



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1683/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000656, Ent.N° 2486/2022)

**VISTO** : las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado ( ASSE ) relacionadas con la Licitación Pública N° 6028/2021 para el suministro de medicamentos para el Hospital Maciel para cubrir las necesidades del Centro Hospitalario por el término de 12 meses ;

**RESULTANDO** : 1) que por Resolución de fecha 30/11/2021, la Dirección del Hospital Maciel, dispuso adjudicar la Licitación Pública de referencia a URUFARMA S.A., LABORATORIO LIBRA S.A., URUFARMA SA, LABORATORIO LIBRA SA, WARNER LAMBERT DEL URUGUAY SA, MEGALABS URUGUAY SA, LABORATORIO LAVIAN URUGUAY SA, RIXDAL SA, ICU VITA SA, GRAMÓN BAGÓ DE URUGUAY SA, BLAUFARMA URUGUAY SA, SERVIMEDIC SA, HAYMANN SA, LABORATORIO GADOR SA y ION SA por mayor puntaje obtenido en los términos aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según cuadro adjunto, por el monto total de \$ 40.879.480,46 impuestos incluidos. Se deja constancia que el ítem N° 23 resultó desierto ya que no recibió ofertas y quedan sin efectos los Items Nos. 1, 3, 8, 11, 16, 17, 25, 31 y 32 por no ajustarse a lo solicitado; el ítem N° 35 sin efecto por precio inconveniente. Se establece que el contrato comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente a la intervención de este Tribunal;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 572/2022 de fecha 09/03/2022, acordó observar el gasto en razón de: *“que la mejora de oferta solicitada al Laboratorio Libra S.A. respecto del Item 4 no se ajusta a la*



TRIBUNAL DE CUENTAS

*norma referida. Se solicitó mejora a un solo oferente, habiendo cotizado para dicho ítem dos: Laboratorio Libra S.A. y Laboratorio Ion S.A. con monto ofertado que difiere del porcentaje señalado como rango para calificarlas de ofertas similares” y “que de acuerdo al monto de la contratación, no surge de las actuaciones que se haya dado cumplimiento por parte de la Administración de la vista del expediente a los oferentes de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 67 del TOCAF, siendo que el monto del procedimiento al momento de la contratación supera el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada “;*

3) que, en esta oportunidad, se remiten las siguientes actuaciones:

3.1.- Informe de fecha 01/06/2022 del Departamento de Recursos Materiales, por el que, teniendo en cuenta las observaciones insubsanables del Tribunal de Cuentas, sugiere revocar la resolución de adjudicación;

3.2.- Resolución de fecha 02/06/2022 del Director del Hospital Maciel, considerando la Resolución del Tribunal de Cuentas y el informe precedente, por la que dispone revocar la Resolución de adjudicación de fecha 30/11/2021 y realizar la desafectación de los créditos reservados oportunamente para dicho procedimiento;

3.3.- Resolución de fecha 03/06/2022, por la cual el Director del Hospital Maciel, dispone dejar sin efecto la licitación de referencia , el pase a Recursos Materiales para notificar la misma a los oferentes, y remitir la misma al Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:** que lo dispuesto por la Administración actuante deriva de las observaciones oportunamente formuladas por este Tribunal, y se enmarca en las facultades dispuestas en el artículo 68 del TOCAF, que establece que *“el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del*



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*cual deberá adjudicar, declarar desierta o rechazar todas las ofertas así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración”;*

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Tomar conocimiento de la Resolución de fecha 03/06/2022 de la Dirección del Hospital Maciel;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General